

BUENOS AIRES, 2 de julio de 1997

VISTO el expediente N° 14026 - 1/94, y

CONSIDERANDO

Que el "Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas", con sede central en la calle Sánchez de Bustamante 2560 de Capital Federal solicitó el 22 de noviembre de 1994 y a través de su presidente, el Dr. Narciso C. Ocampo y su Secretario de Dr. Agustín R. Rovegno, la autorización provisional del "Instituto Universitario CEMIC" para la jurisdicción de la totalidad del territorio argentino.

Que el 28 de diciembre de 1995 la Dirección Nacional de Gestión Universitaria desarrolló un exhaustivo informe del expediente y presentó un dictamen final favorable, elevándose los actuados a la ex Subsecretaría de Coordinación Universitaria a la vez que se propuso un dictamen favorable.

Que la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA tomó la intervención que le es propia de acuerdo a lo normado por el artículo 62 de la Ley de Educación Superior y por el artículo 24 del Decreto 173/96.

Que el Presidente de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA dictó la providencia disponiendo el estado de resolución y la vista a la entidad solicitante previo informe de las actuaciones elaborado por el Servicio Jurídico.

Que a fs. 1674/1688 se elaboró un dictamen en el que se expusieron los antecedentes de la solicitud, las actuaciones del Ministerio de Cultura y Educación y las actuaciones de la COMISION, sus apreciaciones y recomendación final.

Que a la luz de los antecedentes y elementos agregados y en especial al dictamen de fs. 1674/1688, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 46 de la Ley 24521, los artículos 23 y 34 del Decreto 173/96 y del artículo 6 del Decreto 576/96.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Recomendar al MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION conceder la autorización provisoria para el funcionamiento del "INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC".

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION Nº 051 - CONEAU - 97

DICTAMEN

REF. EXPEDIENTE N° 14.026-1/94

I. ANTECEDENTES

I. a) De la solicitud

El “Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas” con sede central en la calle Sánchez de Bustamante 2560 de Capital Federal (1425), solicitó con fecha del 22 de noviembre de 1994 y a través de su Presidente, el Dr Narciso C. Ocampo y su Secretario el Dr. Agustín R. Rovegno, la autorización provisoria del “Instituto Universitario CEMIC” para la jurisdicción de la totalidad del territorio argentino (fs 1/5), acorde a lo requerido por los incisos 1.1.1 a 1.1.3 de la Resolución Ministerial 240/94. A fojas 547 se certifica que el Dr. Félix Etchegoyen, rector designado para el Instituto Universitario propuesto, es el representante del CEMIC en lo que concierne a trámites para la creación de dicho instituto.

La entidad peticionante, según lo requerido en el inciso 1.1.4 de la Resolución 240/94, expone un resumen de las características generales del instituto a crear y considera a este instituto como un resultado natural de la trayectoria y experiencia que la misma posee en el campo de la educación médica desde el año 1958 (fs 2/5).

La entidad con Personería Jurídica Nro. 1001 otorgada el 23 de febrero de 1961 por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación reformula el Estatuto Social en sus artículos 9º, 10º y 16º, cuya certificación consta a fojas 6 a 19 del expediente, según lo requerido en el inciso 1.2.1. del la Resolución 240/94.

Según lo requerido por el inciso 1.1.5. de la Resolución 240/94, a fojas 20 y 21 se expone el organigrama de la entidad así como la estructura administrativa y organización académica del instituto universitario propuesto, este último integrado por la Comisión Directiva, el Rector, el Consejo Superior y tres secretarías con sus respectivas direcciones: Académica, Administrativa y de Investigación; y, según consta en el proyecto de Estatuto, la orientación general y supervisión del Instituto Universitario estará a cargo de la Comisión Directiva del Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas Dr. Norberto Quirno y la conducción general y académica a cargo del rector en consulta con el Consejo Superior Universitario, éste último integrado por los Secretarios, los titulares de

las Unidades Académicas y de Investigación y hasta dos miembros designados por la Comisión Directiva del CEMIC (fs 36).

A fojas 22/27 la entidad expone el índice de la documentación presentada, bajo la forma requerida en el inciso 1.1.6. de la Resolución 240/94.

A fojas 28/50 se presenta el Proyecto de Estatuto y a fojas 51/75 seis anexos de proyectos de reglamentos, que en conjunto responden a los aspectos requeridos en el inciso 1.2.3. de la Resolución 240/94

En el expediente se exponen la nómina de las autoridades designadas para el instituto universitario propuesto (fs 75) y los antecedentes académicos de los mismos (fs 79/260), según lo requerido por el inciso 1.3.1. de la Resolución 240/94 y, según surge de la lectura de los currículos, los miembros propuestos para ocupar los órganos de gobierno forman parte de la entidad peticionante desde hace más de 20 años (excepto en el caso del secretario administrativo).

La entidad expone el Proyecto Institucional según lo exigido por el inciso 1.3.2. de la Resolución 240/94. Su misión se centra en tres ejes de desarrollo: la docencia, la investigación y la asistencia; plantea el abordaje simultáneo de la Medicina y la Cirugía e incorpora al proyecto educativo de pregrado el Internado Rotatorio, la práctica en Centros Asistenciales Periféricos y la orientación de la Docencia, y como postgrado el Programa de Residencias. Se describen los perfiles esperados para sus egresados, y los resultados previstos para el instituto universitario se presentan estructurados ajustados a los propósitos expresados para el “Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas” en docencia, investigación y asistencia en el campo de la salud humana. El expediente presenta diversos comprobantes de ello: desde 1993 el CEMIC incorpora alumnos del 1º año de la Carrera de Medicina de la UBA y brinda toda su instrucción médica (fs 464), actividad plasmada a través de un Convenio establecido con la Universidad de Buenos Aires por el cual el CEMIC actúa como Hospital Asociado de la Facultad de Medicina de dicha Universidad (fs 267/270). El programa de Residencia en Nefrología del CEMIC integra la Carrera Universitaria de Médico Nefrólogo brindada por la Facultad de Medicina de la UBA (fs 324) y sus resultados científicos y en asistencia han sido objeto de numerosos premios y publicaciones (fs 324 y fs 138/165). El CEMIC posee un convenio con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por el cual el Laboratorio de

Histocompatibilidad del Programa de Transplante Renal del CEMIC se constituye en el laboratorio de referencia Nacional del CUCAI (fs 324). Se expone el desarrollo de una experiencia de residencia médica rural (asistencia, investigación y extensión) ejecutado durante los años 1968 a 1973 en la Pcia. de Jujuy (fs 271/323). Se referencia la financiación del Programa de Fiebre Hemorrágica del CEMIC por la Fundación Ocampo del Banco Río (fs 328). Se expone el desarrollo de otras experiencias docentes tales como innovaciones en el ciclo clínico de la Unidad Docente Hospitalaria, Internado Rotatorio incorporado al proyecto educativo de pregrado y la implementación de programas de residencias para posgrado, las cuales se citan a fs 261/262 y 464. La carrera de auxiliar de enfermería cuenta con graduados (ref. 1993) (fs 464) al igual que la Carrera de Citotecnología (ref. 1993) (fs 464). El CEMIC posee un programa de Extensión a la Comunidad (fs 465). El Centro de Investigación en Reproducción Humana y Experimental (CIRHE) del CEMIC implementa un programa de desarrollo de nuevas tecnologías de inmunoensayo para hormonas de la reproducción, subsidiado por la Organización Mundial de la Salud y la Agencia Internacional de Energía Atómica y mantiene estrechas relaciones con el Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital J. J. Aguirre de Santiago de Chile (fs 465). Cuenta con una colonia de 70 primates Cebus para investigaciones biomédicas en vínculo con la Universidad Católica de Chile y la Universidad de Juiz de Fora Brasil (fs 465). El CEMIC implementa otro programa de Control de Calidad para Radioinmunoensayo desde hace 10 años (ref. 1993), el cual controla y evalúa 250 laboratorios de América Latina y uno de Europa (ref. 1993) (fs 465). Asimismo posee un convenio suscripto con CONICET para el funcionamiento del Centro de Neurobiología Experimental (fs 465).

A fojas 325/328 se expone el Plan de Desarrollo del instituto propuesto según lo requerido por el inciso 1.3.2. de la Resolución 240/94. **Las carreras propuestas** y para las cuales se desarrollan los planes de estudio en los cuerpos especiales, son:

- Citotecnólogo
- Enfermería Universitaria
- Farmacia Clínica e Industrial
- Bioquímica Clínica
- Licenciado en Nutrición

- Licenciatura en Terapia Física
- Licenciatura en Terapia Ocupacional
- Medicina
- Técnico en Hemoterapia e Inmunohematología
- Técnico en Histopatología

En cuanto a la formación de posgrado se proponen:

- Maestría en Bioquímica Clínica
 - Orientación: Endocrinología
- Maestría en Bioquímica Clínica
 - Orientación: Histocompatibilidad
- Maestría en Medicina Materno-fetal
- Maestría en Microbiología Clínica
- Especializaciones
 - Genética Médica
 - Ortopedia y Traumatología
 - Psico-oncología
 - Instructor en Psicoprofilaxis Obstétrica
 - Médico especialista en Anatomía Patológica
 - Médico especialista en Cirugía
 - Médico especialista en Diagnóstico por Imágenes
 - Médico especialista en Ginecología y Obstetricia
 - Médico especialista en Hematología
 - Médico especialista en Medicina Familiar
 - Médico especialista en Medicina Interna
 - Médico especialista en Nefrología y Medio Interno
 - Licenciatura en Salud Pública
 - Médico especialista en Urología Médica
 - Médico especialista universitario en Pediatría
 - Médico especialista universitario en Psiquiatría

Las carreras programadas y de las cuales no se desarrollan sus planes de estudios, ya que no solicitan la autorización correspondiente, son las siguientes:

- Física Biológica
- Sistemas de Salud
- Geriatría
- Química Biológica
- Inmunología
- Servicios Administrativos de Salud
- Prevención en Salud
- Infectología
- Informática Médica
- Transplante de Vísceras
- Genética Médica
- Aplicación de Radioisótopos en Medicina
- Odontología y todas las especialidades.

Respecto de Investigación y Desarrollo, centrarán sus esfuerzos en el análisis de las grandes Luchas Médicas del país: chagas, fiebre hemorrágica y parálisis infantil y continuarán las líneas de investigación que desde tiempo atrás vienen desarrollando.

En cuanto a Extensión y Servicios prevén continuar con líneas semejantes a la experiencia de Jujuy anteriormente mencionada.

En cuanto a autoevaluación y evaluación externa, prevén iniciar los trámites correspondientes para que la Federación Argentina de Facultades de Medicina (FACIMERA), la Academia Nacional de Medicina y otras Academias e Instituciones del país y del extranjero actúen como auditores (fs 328).

Se prevé el ingreso anual de un total de 35 alumnos para la Carrera de Medicina; 35 para Bioquímica Clínica; 35 para Farmacia Clínica e Industrial; 40 para Enfermería; 15 para Terapia Física; 15 para Terapia Ocupacional; 10 para Citotecnología; 3 para Hemoterapia e Inmuno-Hematología; 10 para Histopatología. En cuanto a los posgrados: 4 alumnos para la especialidad de Medicina Interna; 2 para Cirugía; 2 para Ginecología y Obstetricia; 2 para Pediatría; 1 para Anatomía Patológica; 2 para Ortopedia y Traumatología; 1 para Nefrología y Medio Interno; 3 para Medicina Familiar; 3 para Diagnóstico por Imágenes; 2 para Genética Médica; 2 para Psiquiatría; 5 para Psicoprofilaxis Obstétrica; 4 para Psico-oncología; 15 para Salud Pública; 2 para Hematología; 6 para Virología Médica; 4 para la

Maestría de Bioquímica Clínica orientación Endocrinología; 2 para la Maestría de Bioquímica Clínica orientación Histocompatibilidad; 2 para la Maestría de Medicina Materno Infantil y 6 alumnos para la Maestría de Microbiología Clínica.

La fuente de financiamiento proviene del arancel y matriculación de los alumnos y durante los primeros tres años del plan prevén un déficit que será cubierto con aportes de la institución médica (fs 522).

Se expone la infraestructura y equipamiento con que actualmente se cuenta (fs 326; fs 333/460; fs 467/519).

Durante el desarrollo del plan prevén inversiones de 300.000 \$ en aulas, laboratorios, salas de estudio, oficinas, etc. en relación al aumento del número de alumnos (fs 521/522).

Se consigna descripción del fondo bibliográfico (fs 492). En el plan de egresos se prevén erogaciones en concepto de bibliografía (fs 522).

A fojas 329/332 se expone el Programa de Desarrollo de Recursos Humanos según lo solicitado en el inciso 1.3.4. El plantel docente inicial será el que actualmente forma parte de la Escuela de Medicina del CEMIC, ya que para su incorporación se consideraron requisitos semejantes a los de una institución universitaria. Adjunto a cada cuerpo especial de las carreras propuestas se desarrollan los antecedentes de los docentes. Se expone la forma contractual a utilizar para la incorporación de docentes, señalando la implementación de un modelo semejante al utilizado por instituciones universitarias nacionales (fs 331/332). A fojas 520/522 se señala un resumen del personal previsto para los cinco años del proyecto: profesores, auxiliares, profesores tutores en internado rotatorio, autoridades, secretarías, empleados administrativos y personal de servicios y maestranza. A foja 334 se exponen los requerimientos de personal para el área de sistemas. En estas previsiones se especifica el número, pero no el nivel de calificación. El programa de actualización y perfeccionamiento de recursos humanos se presenta como una continuidad de los esfuerzos que en materia de desarrollo de recursos humanos viene llevando a cabo la entidad. De ellos se referencian los siguientes programas que en la actualidad están siendo implementados: Ateneos anatómo-clínicos, Discusión de enfermos, Ateneos bibliográficos, Reuniones de Patología Clínica, Seminarios Departamentales, Reuniones interdepartamentales, Reuniones del Consejo Docente, Cursos de informática para el personal administrativo y técnico y Actualización de la legislación y normativa (fs

329). En el marco de las actividades que lleva a cabo la entidad, 5 integrantes del personal de investigación del CEMIC, pertenecen a la carrera de Investigador del CONICET y 4 al personal de apoyo del mismo consejo.

A fojas 333/478 se expone un informe elaborado por la Consultora “Price Waterhouse” sobre el inventario del CEMIC, en el que constan patrimonio e inventario y balances según lo requerido por los incisos 1.4.1. y 1.4.2 de la Resolución 240/94.

A fojas 479/525 se describen las instalaciones, según lo requerido por el inciso 1.4.3 de la misma resolución, se adjuntan planos y certificación del vínculo jurídico con las mismas, así como el estado de las habilitaciones de los edificios tanto por parte de Salud Pública como por parte de la ex-Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Se describen bibliotecas en tres sedes, las que en conjunto reúnen 929 libros y 95 revistas. Las previsiones en cuanto a expansión de la infraestructura, mobiliario y bibliografía han sido consideradas en el plan de ingresos y egresos (fs 520/522).

A fojas 520/522 se expone el Plan de ingresos y egresos con indicación de su origen y destino, según lo requerido en el inciso 1.4.4. de la Resolución 240/94. El mismo se presenta con una duración de 8 años. Se observa un déficit durante los primeros cuatro años del proyecto, el cual será cubierto por CEMIC. Las inversiones se prevén para el 1º, 3º 6º y 7º año del proyecto.

A fojas 323/325 se expone la certificación de la garantía económica requerida por el inciso 1.4.5. de la Resolución 240/94.

En 29 cuerpos especiales se desarrollan las carreras propuestas y se adjuntan los antecedentes de los docentes.

I.b. De las actuaciones del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

El Decreto Reglamentario 2330/93 y la Resolución Ministerial 240/94, vigentes en el momento de presentación de la solicitud, detallan la documentación mínima exigible para dar curso a las actuaciones.

Con fecha del 1º de febrero de 1995 la Dirección Nacional de Gestión Universitaria estableció que la solicitud reunía todos los requisitos formales exigidos, excepto la tasa conforme al artículo 42, inc. a) del Decreto 2330/93 (fs 526).

El Director Nacional de Gestión Universitaria Dr. Oscar Cámpoli, con fecha 1° de febrero de 1995 solicita la evaluación de la propuesta al CRUP (fs 526), quien designa al Dr. Raúl Garbugino para la evaluación. La misma resulta favorable aunque se señalan consideraciones para las carreras de **Microbiología, Bioquímica, Maestría en Bioquímica Clínica y Psico-oncología** (fs 532/534).

El citado Director Nacional solicita evaluación a la Academia Nacional de Medicina en dos ocasiones (fs 528 y 531) sin respuestas, por lo que solicita evaluación externa al Dr. Enrique Belocopitow de la Fundación Campomar, con fecha del 11 de agosto de 1995 (fs 538) . La evaluación que éste realiza es favorable, se centra en el análisis de la carrera de Medicina y señala consideraciones respecto de las carreras de **Terapia Física y la Maestría en Bioquímica Clínica** (fs 539/546).

Con fecha del 6 de noviembre de 1995 la entidad peticionante responde a las consideraciones vertidas por los evaluadores externos consultados por el MCyE (fs 548/582).

Con fecha del 27 de diciembre de 1995 la Lic. Laura Urssi de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria desarrolla un exhaustivo informe del expediente y presenta un dictamen final favorable (fs 584/597).

Con fecha 28 de diciembre de 1995 el Dr. Oscar Cámpoli eleva los actuados a la entonces Subsecretaría de Coordinación Universitaria y propone un dictamen favorable (fs 598/601).

Esa misma Dirección remitió lo actuado a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con fecha 30 de agosto de 1996, de acuerdo con lo establecido por el Art. 62 de la Ley de Educación Superior 24.521 y por el Art. 24 del Decreto. 173/96.

II. ACTUACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

Con fecha del 30 de agosto de 1996 el expediente ingresa por mesa de entradas de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, contando con 3 cuerpos generales y 29 cuerpos especiales.

Con fecha del 18 de septiembre de 1996 se verifica que el expediente contiene todos los elementos enumerados en la Resolución 240/94.

Con fecha del 4 de noviembre de 1996 la solicitud ingresa a la mesa de análisis de la Comisión y se realiza el sorteo de dos de sus miembros para que se pronuncien sobre la necesidad o no de nuevas diligencias, según la modalidad establecida por la Ordenanza N° 002-CONEAU-96 para el análisis de las solicitudes de autorización provisoria.

Con fecha del 11 de febrero de 1997 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA resuelve consultar a expertos respecto de la viabilidad y consistencia del Proyecto Institucional y de la calidad y actualización de la oferta de carreras del instituto universitario propuesto, acorde a los aspectos señalados en la Ordenanza N° 004-CONEAU-97 y solicitar a la entidad peticionante que aclare la situación patrimonial del edificio sito en la Avenida Las Heras al 2900 de Capital Federal ya que, la entidad solicitante estableció un convenio por cinco años, prorrogable, con la ex Secretaría de Estado de Salud Pública, por el cual dicha Secretaría cedió el inmueble mencionado y diversos bienes para su uso y custodia y la entidad se comprometió a equipar y dotar de personal a un Centro de Histocompatibilidad y a prestar apoyo técnico específico y sin cargo al Centro Único Coordinador de Ablación e Implantes. Sin embargo, se firmaron sólo dos plazos del convenio (1979-1984 y 1984-1989) y desde 1989, habiéndose vencido el plazo de la prórroga, no se ha firmado un nuevo convenio y el CEMIC ha continuado haciendo uso de las instalaciones y brindando las prestaciones mencionadas (fs 475).

Con fecha del 6 de marzo de 1997 se solicita a la entidad peticionante, mediante carta documento, información que aclare la vinculación jurídica que tiene actualmente con el inmueble sito en la Avenida Las Heras al 2900 de Capital Federal. Con fecha del 14 de marzo de 1997 el representante de la entidad peticionante, Dr. Félix Etchegoyen, reseña sobre los avances de las gestiones para la cesión del inmueble mencionado a CEMIC, realizadas ante la Secretaría de Estado de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, ante la Secretaría de Salud de la Nación y ante la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

trámite este último identificado con el número de expediente 64.458/93. A su vez actualiza el patrimonio institucional y los estados contables de la entidad (fs 612/668).

Ante la necesidad de contar con una definición respecto del vínculo jurídico con el edificio de la Avenida Las Heras al 2900, se reitera la solicitud de aclaración, ante lo cual la entidad remite con fecha del 2 de mayo de 1997 copia del acuerdo establecido entre el Hospital Bernardino Rivadavia y el CEMIC con fecha del 29 de abril de 1997, por el cual se instrumenta un nuevo convenio para la utilización del edificio de la Avenida Las Heras al 2900 mediante la celebración de un contrato de locación por un lapso de cinco años, renovable por igual período (fs 1367/1359).

Con fecha del 11 de marzo de 1997 se procedió a constatar en las instalaciones de la entidad peticionante si la información proporcionada por la misma se ajustaba a la realidad, según lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza N° 004-CONEAU-97.

La COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante consultas a expertos del área médica, bioquímica médica y microbiología solicitó a la entidad peticionante que actualizara la nómina y antecedentes del plantel docente del instituto propuesto y procedió a evaluar la viabilidad y consistencia del Proyecto Institucional y la calidad y actualización de los planes de enseñanza, investigación y asistencia propuestos. La entidad remite la información solicitada con fechas del 17 y 25 de abril de 1997, la cual consta a fojas 681/1356.

Con fecha del 10 de junio de 1997 el Servicio Jurídico de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA elabora el informe de las actuaciones, según lo requerido en el inciso b) del artículo 7º de la Ordenanza N° 004-CONEAU-97.

El Presidente de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dicta providencia disponiendo el estado de resolución y da vista a la entidad solicitante mediante carta documento con fecha del 10 de junio de 1997, según lo establecido en el inciso b) del artículo 7º de la Ordenanza N° 004-CONEAU-97.

La entidad peticionante con fecha del 13 de junio de 1997, da cuenta de la vista y responde a las consideraciones y observaciones de forma vertidas por los

evaluadores de las carreras, adjuntando información complementaria avalada por cada uno de los responsables de dichas carreras.

III. CONSIDERACIONES

A juicio de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA la solicitud se ajusta a los aspectos exigidos por la normativa vigente y cumple con los criterios establecidos en el artículo 63 de la Ley 24.521:

Inciso a) del artículo 63. La trayectoria académica, educativa y asistencial del CEMIC es destacada y se adecua a lo exigido en el inciso a) del artículo 63 de la Ley 24.521 y al inciso a) del artículo 1º de la Ordenanza N° 004-CONEAU-97. Desde su creación en 1958, por iniciativa del Profesor Doctor Norberto Quirno, y bajo su dirección inicial sumó a las tareas asistenciales específicas, la investigación médica que ha alcanzado niveles de excelencia en áreas tales como la nefrología, el transplante de órganos, la inmunología y los estudios de histocompatibilidad, entre otras. Asimismo, desde sus comienzos, prestó atención a la formación de recursos humanos en medicina a nivel de grado y de posgrado mediante la colaboración con la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires. En 1958 comienza a funcionar la Unidad Docente Hospitalaria, la cual a partir de 1971 inicia la llamada Experiencia Pedagógica CEMIC, con la inclusión de un Internado Rotatorio. En 1959 se inicia el programa de Residencias Médicas, integrando el Consejo Nacional de Residencias Médicas (CONARENE). Esta actividad de formación de recursos humanos ha estado vinculada estrechamente con programas de extensión y proyección comunitaria, como los desarrollados en centros asistenciales de Villa Mitre (Capital Federal) e Ingenio Ledesma (Jujuy). En este último caso el programa se centró en la Residencia en Medicina Rural, una de las primeras del país. En 1993 se firma un convenio entre el CEMIC y la Facultad de Medicina de la UBA, por el cual se le reconoce la categoría de Hospital Asociado a dicha Facultad.

Los profesionales propuestos para la conducción del Instituto Universitario acreditan las calidades necesarias para desempeñar esas funciones. El Dr. Félix Etchegoyen es un destacado nefrólogo, profesor consulto de la Facultad de Medicina de la UBA y miembro de la Academia Nacional de Medicina. Ha sido director de la Unidad Docente

Hospitalaria CEMIC; miembro del Comité de Control y Evaluación de Residencias y del CONARENE. Es autor de numerosas publicaciones y comunicaciones científicas. El Dr. Turín es jefe de la Unidad Renal del CEMIC y docente de su Unidad Docente Hospitalaria. Ha integrado diversas comisiones asesoras del Ministerio de Salud Pública y es autor de un apreciable número de publicaciones en su especialidad. El Dr. Gadow es Profesor Regular adjunto de la Facultad de Medicina de la UBA. Se desempeña como Jefe de Obstetricia y Ginecología y Director de Investigaciones del CEMIC, y es autor de numerosas publicaciones y comunicaciones científicas. El proyecto de estatuto universitario define los órganos de gobierno, sus funciones y sistema de elección, así como los regímenes para la docencia, e investigación según lo indicado en el artículo 34 de la Ley 24.521 y considerando las atribuciones del artículo 29 de la misma ley. Las reglamentaciones derivadas del proyecto de estatuto contemplan lo requerido en los artículos 35 y 36 de la Ley 24.521.

La inserción comunitaria del CEMIC se presenta tanto en el plano asistencial como en el académico. En el primer caso es considerado un centro médico de excelencia, con proyección nacional e internacional. En el segundo, tanto en la formación de grado como en la de posgrado ha alcanzado un reconocimiento similar. La oferta educacional propuesta es pertinente con las características institucionales que el CEMIC ha desarrollado hasta el presente, así como con las necesidades existentes en el área de la salud.

Inciso b) del artículo 63. Las misiones y fines del Instituto Universitario CEMIC están claramente planteadas. Existe coherencia entre los fundamentos aportados para la creación de la institución y las misiones que se propone, las que por otra parte cumplen con lo señalado en el art. 28 de la Ley 24.521. La entidad propone mecanismos de funcionamiento en un todo acordes con los requisitos fijados por el art. 33 de la Ley 24.521. La conducción académica estará a cargo del rector y del Consejo Superior Universitario, éste último integrado por los titulares de los diversos órganos académicos y hasta dos miembros designados por la Comisión Directiva del CEMIC. El carácter eminentemente académico de los órganos decisores de la institución universitaria propuesta constituye un elemento central para el reaseguro de los requisitos definidos en el artículo 33 de la Ley, en especial aquellos vinculados a la libertad de la comunidad académica y a la autonomía global de dicha institución.

El Instituto Universitario CEMIC centrará su actividad en un campo disciplinario claramente acotado como es el de las ciencias de la salud, por lo que la denominación elegida se adecua perfectamente a lo establecido en el art. 27 de la Ley 24.521. La misión y los objetivos institucionales son coherentes con las unidades y programas previstos en el proyecto según lo señalado en el inciso b) del artículo 1º de la Ordenanza N° 004-CONEAU-97.

El Instituto se propone como objetivos la docencia, la investigación científica y la extensión a la comunidad, acciones que, como ya se ha manifestado, el CEMIC viene desarrollando desde su fundación en forma altamente satisfactoria, y que alcanzaría su culminación con la creación del Instituto. Los fines propuestos por la Institución se acompañan con un programa de desarrollo, el cual servirá de orientación para la gestión futura, siendo un elemento indispensable de referencia para el seguimiento y evaluación de la Institución. Las estrategias que forman parte del plan de desarrollo están justificadas en forma detallada y son coherentes con las misiones de la Institución. El organigrama propuesto aparece como funcional y adecuado a las actividades programadas. El proyecto contempla un plan de desarrollo de los recursos humanos del instituto propuesto que garantizaría el cumplimiento de lo señalado en el artículo 37 de la Ley 24.521.

El proyecto se sostiene sobre un marco de referencia, un plan de desarrollo y una dotación de recursos humanos, físicos y financieros acordes a proyectos universitarios y cumple con lo señalado en los artículos 26, 27, 28 y 33 de la Ley 24.521 y con los aspectos específicos indicados en el inciso b) de la Ordenanza N° 004-CONEAU-97.

Inciso c) del artículo 63. El cuerpo académico inicial está constituido por profesionales con una vasta trayectoria que combina los aspectos asistenciales docentes e investigativos. El mismo cumple con los requisitos señalados en el artículo 36 de la Ley de Educación Superior y con los aspectos específicos respecto del inciso c) del artículo 63 de la Ley señalados en la Ordenanza N° 004-CONEAU-97. Cabe destacar que al ser el CEMIC una entidad con larga y acreditada trayectoria ha logrado formar equipos de trabajo coherentes y de nivel de excelencia, los cuales se han ido enriqueciendo con la incorporación a través del tiempo de los profesionales jóvenes formados por la propia Institución. Del análisis de los antecedentes suministrados, surge asimismo que en un alto número de casos la formación de posgrado obtenida por el propio CEMIC ha sido complementada con estadías

en centros de excelencia del exterior. Puede afirmarse entonces que la calidad del cuerpo docente propuesto no está dada por la simple suma de profesionales e investigadores prestigiosos, sino por la existencia de grupos previamente constituidos, con experiencia asistencial, docente e investigativa.

Inciso d) del artículo 63. Las evaluaciones de la calidad y actualización de los planes por parte del MCyE y por expertos consultados por el mismo y por la CONEAU son favorables señalando que los planes de enseñanza son adecuados a los estándares actuales de las respectivas disciplinas y que los mismos tienen congruencia con el perfil de graduados que pretenden obtener. En el marco de numerosos convenios, algunas de las carreras propuestas son dictadas desde hace años, incluso la carrera de grado de Medicina. En cuanto a investigación la entidad centra su estrategia en aquellas líneas sobre las que vienen desarrollando actividades desde hace varios años. De éstas han surgido diversos y numerosos resultados, dentro de los cuales se constatan publicaciones en revistas científicas, libros, participación en eventos de difusión de resultados de investigación, participación en programas para el control de calidad de laboratorios, entre otros. A su vez, esta trayectoria en investigación, ha conducido a que la entidad percibiera fondos financieros de numerosos programas nacionales y extranjeros; así como vínculos de investigación conjunta con universidades extranjeras, bajo convenios. Es de resaltar, que dentro del cuerpo de investigadores de la entidad se cuentan investigadores de carrera del CONICET, así como personal técnico auxiliar vinculado a dicho Consejo.

Inciso e) del artículo 63. Los medios económicos, el equipamiento y la infraestructura que la entidad dispone son acordes al plan de desarrollo expuesto para las funciones de docencia, investigación y extensión.

La infraestructura edilicia resulta adecuada para las tareas actualmente en desarrollo y para las propuestas a futuro. El equipamiento existente es de alta complejidad, pudiendo mencionarse la existencia de tecnología de última generación en áreas tales como hemodiálisis, tecnología para diagnóstico por imágenes, terapia intensiva y unidad coronaria. Se cuenta asimismo con un bioterio totalmente equipado y un sistema de informatización acorde con las necesidades del Proyecto. El CEMIC cuenta con dos bibliotecas que presentan un importante acervo bibliográfico, tanto para el nivel de estudio de grado y posgrado como para investigación. La Institución está suscripta a las más

importantes publicaciones científicas del área médica y bioquímica, y el nivel de actualización de las colecciones es adecuado. El plan de ingresos y egresos contempla un monto de erogación anual destinado a biblioteca.

La previsión de las demandas económicas para afrontar el desarrollo del Proyecto durante los primeros cinco años es adecuada y la propuesta económico-financiera se presenta como viable. La Entidad solicitante integra su patrimonio mediante ingresos propios de la Institución (aranceles y matrículas) y aportes institucionales externos.

Inciso f) del artículo 63. La entidad solicitante ha establecido numerosos convenios con entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras para llevar adelante actividades de docencia universitaria, investigación médica y bioquímica, asistencia médica, asistencia técnica de laboratorios, transferencia técnica, programas de educación en salud y extensión sanitaria. El CEMIC cuenta con asistencia financiera de instituciones públicas y privadas para el desarrollo de sus líneas de investigación, estrechamente vinculadas con su propuesta educativa.

IV. RECOMENDACIÓN

En consecuencia, y con fundamento a lo expuesto, correspondería recomendar al MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN en sentido favorable al otorgamiento de autorización provisoria para el funcionamiento del “Instituto Universitario CEMIC”.

Buenos Aires, 1 de julio de 1997.

al MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
